

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Privado



**PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA
PRESUNTOS CASOS DE FRAUDE
ACADÉMICO, PLAGIO U OTRAS
CONDUCTAS DESHONESTAS**

HUANTA, AYACUCHO 2025

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE FRAUDE ACADÉMICO, PLAGIO U OTRAS CONDUCTAS DESHONESTAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité de Ética se instituye como un comité temporal con responsabilidades limitadas por un periodo de un año, este comité es la máxima instancia del proceso de gestión de la ética en el IESPP El Nazareno. Así, nuestra institución permite a todos los integrantes de la comunidad educativa acceder a determinados canales para consultar dilemas, denunciar contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas.

El Comité de Ética responde a la unidad Académica del IESPP El Nazareno, el cual realiza una serie de acciones en favor de los docentes y estudiantes de los diferentes programas de estudios, enfocadas en el correcto desarrollo de las actividades académicas, así como el correcto funcionamiento de estas actividades, dando el reconocimiento al mérito de estudiantes y docentes.

Para la ejecución de sus funciones las responsabilidades del Comité de Ética recaen sobre cuatro representantes del IESPP El Nazareno y dos suplentes, ejecutando medidas y brindando seguimiento en casos que requieran intervenciones específicas en cuestiones de ética.

Este protocolo establece los procedimientos relacionados con los objetivos y metas descritas en los instrumentos de gestión institucional, fundamentándose en la ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de Docentes.

II. MARCO NORMATIVO

- Código penal. Título VII Delitos contra lo derechos intelectuales. Art. 219 – Plagio: Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y noventa a ciento ochenta días multa, el que con respecto a una obra, la difunda como propia, en todo o en parte, copiéndola o reproduciéndola textualmente, o tratando de disimular la copia mediante ciertas alteraciones, atribuyéndose o atribuyendo a otro, la autoría o titularidad ajena.”
- Código penal. Título XVIII Art. 362, el que, públicamente, ostenta insignias o distintivos de una función o cargo que no ejerce o se arroga grado académico, título profesional u honores que no le corresponden,

será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año o con prestación de servicio comunitario de diez a veinte jornadas.

- Código penal. Título XIX Art. 438-A, el que otorgue, expida u oferte certificados, diplomas u otras constancias que atribuyan grado académico, título profesional, título de segunda especialidad profesional, nivel de especialización u otra capacidad análoga, sin que el beneficiario haya llevado efectivamente los estudios correspondientes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años y sesenta a ciento cincuenta días-multa.

III. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo de Atención para Presuntos Casos de Fraude Académico, Plagio u otras Conductas Deshonestas tiene como finalidad ser documento técnico que describe de manera lógica, sistemática, secuencial y detallada el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo en el trato, la comunicación, la atención, el registro y otras formas de interacción con la comunidad educativa de la institución.

IV. RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE ÉTICA

El comité de ética en el IESPP EL NAZARENO tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de principios éticos en la investigación, la docencia y la gestión institucional. Sus principales responsabilidades incluyen:

- Revisión y aprobación de los proyectos de investigación.
- Evaluar protocolos de investigación para garantizar que cumplan con principios éticos.
- Verificar el respeto a los derechos de los participantes en la investigación.
- Asegurar que los proyectos cumplan con normativas nacionales e internacionales de ética en investigación.
- Protección de derechos y bienestar de las personas, así como la dignidad, privacidad y seguridad de los sujetos de investigación.
- Fomentar prácticas docentes basadas en valores como la integridad, la equidad y la justicia.

- Evaluar y atender denuncias sobre conductas no éticas en la enseñanza o en la administración institucional.
- Identificar y gestionar casos de plagio, fraude académico y otras conductas deshonestas.
- Proponer sanciones y medidas correctivas en caso de violaciones éticas.
- Desarrollar y actualizar códigos de ética institucionales.
- Actuar como instancia mediadora en situaciones que requieran interpretación de principios éticos.
- Emitir recomendaciones para la resolución de dilemas éticos dentro de la comunidad educativa.
- Verificar que las investigaciones publicadas sean originales y respeten normas éticas de autoría y citación.
- Todos los reportes serán manejados con estricta confidencialidad.
- Los datos personales proporcionados en el formulario solo serán utilizados para propósitos de seguimiento del caso y no serán divulgados sin el consentimiento del denunciante, salvo en situaciones legalmente requeridas.

V. PROTOCOLO

a. Reporte del caso

- Acceso al Formulario: El Comité de Ética proporcionará un enlace oficial al formulario de Google Forms a través del sitio web institucional, correos electrónicos o documentos internos.
- El formulario será accesible desde cualquier dispositivo con conexión a Internet.
- Contenido del Formulario
 - Datos del denunciante: Nombre, correo electrónico y relación con la organización.
 - Descripción del caso: Relato detallado de los hechos, fechas, lugares y personas involucradas.
 - Evidencias adjuntas (si aplica): Opción para subir documentos, imágenes o archivos relevantes.

b. Evaluación y diagnóstico inicial

Una vez enviado el formulario, los reportes serán revisados por el Comité de Ética en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se asignará un número de caso y, si el denunciante proporcionó sus datos correctamente, se enviará una confirmación de recepción.

El Comité evaluará la información recibida y determinará las acciones a seguir, incluyendo la posibilidad de solicitar información adicional.

El Comité de Ética analizará el caso y emitirá un dictamen en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, salvo que se requiera una investigación más extensa.

Se le notificará sobre la resolución o el estado del caso al denunciante.

c. Clasificación de faltas

En caso de que un alumno haya sobornado a un profesor para cambiar su nota, esa conducta se clasifica como **falta muy grave**, ya que conlleva al engaño a las autoridades educativas sobre el cumplimiento de requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos por la IESPP EL NAZARENO”, esto representaría sanciones para el estudiante y también para el docente. En el caso del intento o tentativa aplicaría la misma sanción para el estudiante, pero no para el docente entendiéndose que es porque el docente no aceptó el trato y se mantuvo en sus principios éticos.

En caso de que un alumno haya hostigado a un profesor para cambiar su nota, esa conducta se clasifica como **falta grave**. Entiéndase hostigamiento como la insistencia repetitiva, a pesar de que se haya expresado el rechazo directa o indirectamente en mínimo una ocasión.

En caso de identificarse algún plagio en los trabajos de los estudiantes se estará calificando según lo siguiente:

- Copiar frases o párrafos de una fuente sin citarla adecuadamente. Generalmente sin intención de engañar, pero sí por desconocimiento o negligencia. Esta acción será considerada como **falta leve**.
- Presentar como propio un trabajo o proyecto de otro (más del 20% del contenido copiado). Esta acción será considerada como **falta grave**.
- No citar ninguna fuente o hacerlo de manera incorrecta en trabajos que representan una parte significativa de la

evaluación final. Esta acción será considerada como **falta grave**.

- Plagio recurrente o en trabajos de alto valor académico (por ejemplo, un trabajo de tesis o proyectos finales). Esta acción será considerada como **falta grave**.
- Plagio de la totalidad de un trabajo, sin ninguna aportación personal, presentado en asignaturas parte de la formación del estudiante. Esta acción será considerada como **falta muy grave**.
- Todos los trabajos que hayan usado alguna Inteligencia Artificial de manera parcial o total deberán declararlo al inicio del trabajo (debajo del título) con algunos de los siguientes rótulos, según corresponda:
 - Se utilizó IA de manera parcial
 - Se utilizó IA de manera total

Además, deberán incluir como Anexo, al final de trabajo, todos los *prompts* utilizados y la respuesta generada a cada *prompt*.

En el caso de presentarse otras conductas deshonestas el comité clasificará las faltas de acuerdo con su gravedad y se aplicarán las sanciones especificadas.

d. Sanciones especificadas

Sanciones posibles por faltas leves

- Amonestación verbal o escrita por conducta inapropiada en clase.
- Registro de la falta en el expediente del estudiante.
- Obligación de disculparse con la persona afectada.
- Asignación de una tarea correctiva (por ejemplo, escribir una reflexión sobre la conducta).

Sanciones posibles por faltas graves

- Suspensión de clases por un periodo determinado (uno o varios días).
- Retiro temporal del estudiante de actividades o representaciones institucionales.
- Informe oficial a los padres/tutores con posible reunión con el Comité de Ética.
- Restricción de acceso a ciertos beneficios o recursos educativos.

Sanciones posibles por faltas muy graves

- Expulsión definitiva de la institución.
- Cancelación de matrícula sin derecho a reinscripción.
- Suspensión no menor a dos semestres académicos con intervención obligatoria de orientación psicológica u otras medidas.
- Denuncia hacia las autoridades competentes (de ser necesario).
- Prohibición de ingreso a la institución educativa de forma permanente.

VI. CANALES DE ATENCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Los canales de atención del comité de ética del IESPP EL NAZARENO serán los siguientes, por orden cronológico:

Formulario web:

- Un formulario en la página web de la institución donde los interesados pueden enviar inquietudes o denuncias de manera confidencial. Estos formularios serán revisados directamente por el Comité de ética y es el primer contacto del denunciante con el comité.
- El enlace del formulario para el reporte de los presuntos casos es el siguiente: <https://forms.gle/F7737etfSLwBtevB6>

Atención virtual:

- De ser necesario, las videollamadas y los correos electrónicos institucionales también serán un medio de comunicación.

Atención presencial:

- Citas programadas con miembros del comité.
- Espacios de orientación y asesoramiento en temas éticos.